

NOTIFICACIÓN de acuerdo referente a:

RESOLUCIÓN DESISTIDOS Y ARCHIVO POR FALTA SUBSANACIÓN EN LAS AYUDAS REHABILITACIÓN VIVIENDAS 2021

Nº Expediente: 2022/75047

Mediante el presente escrito vengo a trasladarle que por esta Administración, mediante Resolución número 2022/16334 de fecha 01/12/2022, se ha resuelto lo que literalmente transcrito dice:

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE HACIENDA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE ACUERDA EL ARCHIVO, POR FALTA DE SUBSANACIÓN EN TIEMPO Y FORMA, DE LAS SOLICITUDES ACOGIDAS AL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, ADAPTACIÓN FUNCIONAL DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, INSTALACIÓN DE ASCENSORES, ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE TITULARIDAD PRIVADA Y PARA LA REALIZACIÓN DE LA ITE Y OBRAS DERIVADAS DE ÉSTA.

ANTECEDENTES

I

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba de fecha 8 de noviembre de 2021 se aprobó la Convocatoria de ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas, adaptación funcional de edificios y viviendas, instalación de ascensores, adecuación de espacios de titularidad privada y para la realización de la ITE y obras derivadas de ésta.

II

La convocatoria fue publicada en el BOP nº228 de 1 de diciembre de 2021 y ampliado el plazo dado en la misma tras publicación en el BOP nº14 de 21 de enero de 2022. La convocatoria se define de acuerdo a las Bases Regulatoras de Concesión de ayudas a la rehabilitación, mejora, conservación, adecuación a personas con discapacidad y tercera edad, de edificios y viviendas, para obras de emergencia, para la instalación de ascensores en edificios residenciales, mejora de espacios libres y elaboración de la inspección técnica del edificio, aprobadas en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo J.G.L.) nº632/20 de fecha 14/09/2020 (BOP nº185 de 25 de septiembre de 2020) y la modificación aprobada en J.G.L. nº808/20 de fecha 30/10/2020 (BOP nº213 de 6 de noviembre de 2020).

III

Tras publicación en la página web del órgano instructor de los sucesivos acuerdos de subsanación de solicitudes, con referencia a los distintos programas de subvenciones y tipología de inmuebles, y en virtud de lo previsto en el artículo 29 de las bases reguladoras, se concedió a los solicitantes un plazo de 10 días para subsanar y/o completar la documentación que hubiese sido requerida al efecto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 68.1 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece:

“1. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21”.

SEGUNDO.- El art. 21.1 del citado texto legal, señala que:

F20221201
H134200



D.J.G.L.-EXP. 2022-75047- RESOLUCION DESISTIDOS Y ARCHIVO POR FALTA SUBSANACION AYUDAS R.

“1. La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.

En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevinida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concorra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.

TERCERO.- El art. 29 de las Bases Reguladoras de la convocatoria establece que, una vez confeccionada por la comisión de valoración la propuesta de resolución provisional con los listados de admitidos y excluidos, elevará la misma para su aprobación a la Delegación de Vivienda del Excmo. Ayuntamiento.

Seguidamente, señala que la Delegación de Vivienda dictará resolución aprobando provisionalmente dichos listados, otorgándose un plazo de audiencia de 10 días de conformidad con lo previsto en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el fin de que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Igualmente, prevé el citado art. 29 de las Bases Reguladoras que, las solicitantes que no lleven a cabo las subsanaciones requeridas en tiempo y forma serán declarados desistidos en su petición.

Por todo lo anteriormente expuesto, conocido el informe elaborado por el Jefe de Sección de Rehabilitación de Viviendas Municipales de Córdoba, que actúa como órgano instructor del procedimiento,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar como desistidas en su petición a las personas interesadas que se relacionan en el listado anexo a la presente resolución por no haber subsanado en tiempo y forma el requerimiento de subsanación.

SEGUNDO.- Proceder al archivo de las solicitudes relacionadas en el citado anexo, de acuerdo con la base vigésimo novena de las Bases Reguladoras de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación de Vivienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en la web www.vimcorsa.com y notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, fecha y firma digital

**El Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Urbanismo y
Ordenación del Territorio y Vivienda**

ANEXO DE SOLICITUDES DESISTIDAS

AYUDAS ECONÓMICAS A LA MEJORA Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, ADECUACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y TERCERA EDAD, PARA INSTALACIÓN DE ASCENSORES, MEJORA DE ESPACIOS LIBRES DE TITULARIDAD PRIVADA Y ELABORACIÓN DE LA ITE Y OBRAS DERIVADAS DE ÉSTA, A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA S.A. "VIMCOSA".

BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOP DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, (Nº185) Y MODIFICACIÓN PUNTUAL EN EL BOP 7 DE DICIEMBRE DE 2021 (Nº231).

CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP DE 1 DE DICIEMBRE DE 2021, (Nº228) Y AMPLIACIÓN PUBLICADA EN EL BOP 21 DE ENERO DE 2022 (Nº14)

PROGRAMA "A": DESISTIDOS. PARA OBRAS EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN GENERAL

LISTADO 1. UNIFAMILIARES/PISOS

NTRA REF	SOLICITANTE	DNI
15	MONTENEGRO DIEZ, DANIEL	--738--
24	CAÑERO DELGADO, MARIA DEL ROSARIO	---199--
29	REYES FERNANDEZ, LAURA	---636--
51	BOLIVAR OSORIO, JOSE	---846--
58	FERNANDEZ MARQUEZ, JOSE	--756--
60	ORTIZ RAYA, FUENSANTA	--220--
94	CORDOVA PINTO, JOSE LUIS	---818--
102	RIVERA FERNANDEZ, ANTONIO	---802--
327	CARRETERO ROMERO, JOSEFA	---005--
335	SILES SERRANO, CARMEN	---485--
362	CABRERA RODRIGUEZ, RAUL	--592--
388	SANCHEZ CASTRO, DOLORES	---086--





AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA

AYUDAS ECONÓMICAS A LA MEJORA Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, ADECUACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y TERCERA EDAD, PARA INSTALACIÓN DE ASCENSORES, MEJORA DE ESPACIOS LIBRES DE TITULARIDAD PRIVADA Y ELABORACIÓN DE LA ITE Y OBRAS DERIVADAS DE ÉSTA, A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA S.A. "VIMCOSA".

BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOP DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, (Nº185) Y MODIFICACIÓN PUNTUAL EN EL BOP 7 DE DICIEMBRE DE 2021 (Nº231).

CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP DE 1 DE DICIEMBRE DE 2021, (Nº228) Y AMPLIACIÓN PUBLICADA EN EL BOP 21 DE ENERO DE 2022 (Nº14)

PROGRAMA "B": DESISTIDOS PARA OBRAS EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN GENERAL

LISTADO 2. UNIFAMILIARES/PISOS

NTRA REF	SOLICITANTE	DNI
352	ARJONA MALDONADO, RAFAEL	---857---
366	GARCIA LOPEZ, JUAN EMILIO	---594---

LISTADO 2.1.-CASAS PATIO QUE SE PRESENTAN AL FESTIVAL DE PATIO

NTRA REF	SOLICITANTE	DNI
73	REINTJES, CAROLA MARIA OLGA EDITH	---196---
125	MOLINA MORENO, VIRGINIA ANGELES	---021---

Modelo: Solicitud de desistimiento de obras en edificios y viviendas en general. Fecha de publicación: 01/12/2022. Hora de publicación: 12:45:21 CET. URL de validación: https://sede.cordoba.es

AYUDAS ECONÓMICAS A LA MEJORA Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, ADECUACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y TERCERA EDAD, PARA INSTALACIÓN DE ASCENSORES, MEJORA DE ESPACIOS LIBRES DE TITULARIDAD PRIVADA Y ELABORACIÓN DE LA ITE Y OBRAS DERIVADAS DE ÉSTA, A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA S.A. "VIMCOSA".

BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOP DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, (Nº185) Y MODIFICACIÓN PUNTUAL EN EL BOP 7 DE DICIEMBRE DE 2021 (Nº231).

CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP DE 1 DE DICIEMBRE DE 2021, (Nº228) Y AMPLIACIÓN PUBLICADA EN EL BOP 21 DE ENERO DE 2022 (Nº14)

PROGRAMA "D: DESISTIDOS EN OBRAS PARA ADAPTACIÓN FUNCIONAL DE VIVIENDAS A PERSONAS DISCAPACITADAS Y A LA TERCERA EDAD.

LISTADO 3. UNIFAMILIARES/PISOS PARA ADAPTACIÓN A TERCERA EDAD

NTRA REF	SOLICITANTE	DNI
53	BOLÍVAR OSORIO, JOSE	---846---
209	ORTEGA MIRANDA, CARLOS	---267---
338	FERNANDEZ CRUZ, ANTONIO	---122---
351	GARCIA ROMERO, MARIA CONCEPCIÓN	---683---



FIRMANTE
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CÓDIGO CSV
4fd547404046b3bd207a0f86f7dc7c49bb9e5945

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
01/12/2022 12:45:21 CET

Información sobre posibles Recursos

Todo lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos a fecha de firma electrónica.

https://sede.cordoba.es/portal/portal.jspx?mod=administracion_y_gobierno_local&id=1064&id_seccion=1064&id_subseccion=1064&id_documento=1064&id_documento=1064&id_documento=1064



Marketing electrónico
del Ayuntamiento de Córdoba

FIRMANTE

SELLO ORGANISMO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CÓDIGO CSV

4fd547404046b3bd207a0f86f7dc7c49bb9e5945

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

01/12/2022 12:45:21 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

4fd547404046b3bd207a0f86f7dc7c49bb9e5945

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 44bac444f10716de81142e5b066d3ee310deed988914a209f44ea4a80098d00286acfc0b381ec59fe84bd888703be3e5794c8f85de2332fba81a90d16e66f27a

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0019395_2022_0000000000000000000013280636

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 01/12/2022 9:33:22

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Comunicación

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 4fd547404046b3bd207a0f86f7dc7c49bb9e5945

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf